



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-23580291-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Marzo de 2021

Referencia: REG - EX-2020-32754255- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-181-APN-ST#MT** se ha tomado razón de la propuesta y conformidad, obrantes en el RE-2020-32754228-APN-DGDMT#MPYT y en el RE-2020-73943258-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **258/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.03.17 11:32:05 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.03.17 11:32:06 -03:00

NOTIFICA SUSPENSIONES ART. 223 BIS LCT. ADHIERE AL ACUERDO MARCO UIA-CGT RESOL 2020-397-APN-MT

DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO

AV. CALLAO 114, CABA

SRA. DIRECTORA NACIONAL DRA. GABRIELA MARCELLO:

Me dirijo a usted en mi carácter de apoderado de la firma RECICLADOS REGOMAX S.A. CUIT 30-71043828-1 con domicilio en AV. RIVADAVIA 6085 Piso:13 Dpto:F, CABA , email a.cirmi@krabogados.com.ar, teléfono celular 15-27313127, acreditando personería mediante copia de Poder, el cual declaro bajo juramento que se encuentra vigente en todas sus partes, efectos de comunicar mi adhesión al acuerdo de suspensiones marco suscripto entre la Unión Industrial Argentina y la CGT, homologado mediante resolución RESOL-2020-397-APN-MT, del Expediente EX-2020-28791723-APN-DGDMT#MPYT, en virtud de las consideraciones que a continuación se detallan.

DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA: RECICLADOS REGOMAX S.A.

CUIT: CUIT 30-71043828-1

DOMICILIO: AV. RIVADAVIA 6085 Piso:13 Dpto:F, CABA

Convenio Colectivo de Trabajo N°: 375/04

I.- Situación de Crisis.

La empresa se dedica al reciclado de neumáticos fuera de uso transformándolos en un producto de alto valor agregado para su posterior reutilización en distintas aplicaciones, cuya planta se encuentra en Panamericana y Camino del Buen Ayre, José León Suarez, Provincia de Buenos Aires.

A partir del pasado 20/3/2020 y debido a la interrupción total de las actividades llevadas adelante por esta empresa por las medidas de aislamiento social y preventivo dispuestas por el Gobierno Nacional en el marco de la Pandemia generada por el virus COVID 19, esta empresa ha cesado la totalidad de sus actividades, pues tratándose del (servicio/producto) que desarrolla resulta imposible la realización del trabajo a distancia que algunas empresas y comercios pueden implementar.

Atento la interrupción completa de ingresos económicos y en virtud de la necesidad de contar con herramientas para afrontar esta crisis sanitaria, social, productiva y económica, y que se permita sostener el empleo y garantizar la sostenibilidad de la empresa, las medidas de suspensión del personal dispuestas resultan esenciales para la supervivencia de esta empresa.

Estas medidas se llevan adelante con el objetivo de mitigar los efectos vinculados a la imposibilidad de comercializar los servicios ofrecidos por esta empresa.

RE-2020-32754228-APN-DGDMT#MPYT

II.- Suspensiones Art. 223 bis LCT.

La empresa dispuso la suspensión de la totalidad del personal de la empresa, cuya nómina se detalla seguidamente, por el término de 60 días corridos, a partir del 1° de Abril de 2020. En el hipotético caso de levantarse las medidas de confinamiento con anterioridad a la finalización del plazo aquí determinado, la presente suspensión se ajustará a dicha situación.

Apellido	Nombre	CUIL

III.- Pago de Suma No Remunerativa 100% del Salario Neto.

Que en virtud de las suspensiones dispuestas, el personal percibirá durante el periodo comprendido una suma no remunerativa equivalente al 100% del salario neto que le hubiera correspondido en caso de laborar, de no mediar la situación de crisis, en virtud de las pautas establecidas por el 375/04. A dicha suma se le adicionará los aportes y contribuciones por leyes 23.660 y 23.661 y el pago de la cuota sindical.

IV.- Pago a cuenta de Anses.

Se considerará como pago a cuenta de la suma no remunerativa establecida en la cláusula anterior los pagos que realice Anses directamente a los trabajadores en los términos del Artículo 8 del DNU 376/20.

V.- Solicita Traslado al Sindicato.

Atento lo dispuesto en el Art. 2 de la Resolución 2020-397-APN-MT se solicita se realice con carácter de urgente el traslado de esta presentación a efectos de proceder a una rápida homologación al Sindicato de Empleados del Caucho y Afines con domicilio en Tomás Antonio Valle 1281, CABA.

VI.- No inclusión del personal comprendido se encuentran exceptuados de cumplir tareas.

Se informa que la totalidad de la nómina de empleados suspendidos detallado en el Anexo A, no está incluido dentro del grupo de personas exceptuadas de cumplir tareas por pertenecer a grupos de riesgo por edad o antecedentes médicos.

VII.- Compromiso de mantener dotación.

Esta empresa se compromete durante el plazo de 60 días a mantener la nómina de empleados y no efectuar despidos.

IX.- Declara bajo juramento la legitimidad de la firma.

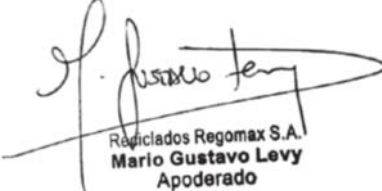
Se declara bajo juramento en los términos Art. 109 Dec. 1759/72 (t.o. 2017) que la firma inserta al pie corresponde a mi persona.

PETITORIO:

Por todo lo expuesto, se solicita:

- a) Se corra el traslado dispuesto en el Art. 2 de la Resol 2020-397-APN-MT al Sindicato de Empleados del Caucho y Afines con domicilio en Tomás Antonio Valle 1281, CABA
- b) Se proceda a emitir la resolución homologatoria del presente.

FIRMA



Reciclados Regomax S.A.
Mario Gustavo Levy
Apoderado



Sindicato Empleados del Caucho y Afines

Adherido a la C.G.T.
Personería Gremial N° 295
Zona de Actuación Nacional



VALLE 1281

TEL.: 4432-9404 / 4432-4201 / 4433-3317

C1406GTC - CAPITAL FEDERAL

Sr.
Lic. Jorge A. Insua
Secretario de Conciliación
DNRyRT – MTEySS

**REF. EX 2020 32754255 APN DGDMT#MPYT
SECA - RECICLADOS REGOMAX S.A.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el expte. de referencia, aceptando la propuesta efectuada por RECICLADOS REGOMAX S.A. con limite máximo a los meses de abril y mayo 2020.
Saludo a Ud. atte



Juan Carlos Murgu
Secretario General

RE-2020-73943258-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 181-21 Acu 258-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.